



CONFERENCIA GENERAL
Séptimo Período Extraordinario de Sesiones
México, D.F., agosto 26 de 1992.

ACTA DE LA SEPTUAGESIMATERCERA SESION
(Celebrada el 26 de agosto de 1991, a las 12:00 horas)

Presidenta:

Excma. Sra. Rosario Green (México)

Vicepresidentes:

Excmo. Sr. Alberto Cazorla Tallerf (Perú)

Excmo. Sr. Juan Pedro Amestoy Borteiro (Uruguay)

Sumario

ORDEN DEL DIA

(CG/E/OD/5)

1. Apertura de la Sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Propuestas de enmienda a los Artículos 14, 15, 16, 19 y 20 del Tratado de Tlatelolco (Doc. CG/385).
4. Otros asuntos.

La Presidenta, Sra. Lic. Rosario Green,
Representante de México: Vamos a dar inicio a la VII
Reunión Extraordinaria de la Conferencia General del OPANAL.

Señor Secretario General del OPANAL, Dr. Antonio Stempel
Paris, Señores Delegados, Señoras y Señores, es para mí un
honor dar inicio a la VII Reunión Extraordinaria de la
Conferencia General del OPANAL que tiene como objetivo central
la discusión y aprobación de las propuestas de enmienda al
Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la
América Latina y el Caribe recomendadas por la IV Conferencia
de Signatarios, abierto a la firma el 14 de febrero de 1967 en
la ciudad de México, el Tratado de Tlatelolco entró en vigor el
25 de abril de 1969 al ser ratificado con dispensa del Artículo
28 por once países del área, a la fecha el Tratado tiene plena
vigencia para veinticuatro Estados Miembros y seis más lo han
firmado y es de esperarse que a partir de las modificaciones
que hoy se proponen se allane el camino para su plena
incorporación.

Desde la génesis del Tratado, México ha
mostrado su profunda convicción de la necesidad de una América
Latina desnuclearizada y en ello hemos puesto todo nuestro
empeño, esta VII Reunión Extraordinaria de la Conferencia
General del OPANAL será sin duda uno de los momentos
históricos del Tratado de Tlatelolco al abrir el camino a la
plena entrada en vigor del instrumento para Argentina, Brasil
y Chile, anhelo compartido por todos los miembros plenos de
este acuerdo.

El pasado lunes 24 de agosto el Gobierno
de la República Francesa entregó al Gobierno de México el
instrumento de ratificación del Protocolo Adicional I del
Tratado de Tlatelolco, el día de ayer estuvo en esta
Cancillería el Señor Embajador del Gobierno de Santa Lucía ante
el Gobierno de México para suscribir el Tratado de Tlatelolco
en representación de su Gobierno, 25 años después de su
apertura a firma, el Tratado de Tlatelolco cobra un nuevo
impulso y reafirma su carácter de instrumento de concertación
política entre los países de América Latina y el Caribe.

La ratificación de Francia al Protocolo Adicional I cierra
el proceso de firma y ratificación de los Protocolos de
adhesión del Tratado de Tlatelolco, lo que significa que los
territorios bajo tutela de Estados Unidos, Francia, Gran
Bretaña y Países Bajos en América Latina y el Caribe son ya
parte plena de la Zona desnuclearizada descrita en el Artículo
10. del Tratado, lo anterior aunado a la firma del instrumento
jurídico por parte de Santa Lucía nos presenta un alentador
escenario para su plena vigencia en el Caribe.

Debemos
redoblar esfuerzos para lograr la plena adhesión del resto de
los países de dicha región.

El proceso de negociación
que hoy esperamos concluir fue producto de un arduo proceso de
consultas con Argentina y Brasil cuyos acuerdos bilaterales en
materia nuclear especialmente a partir de la Declaración de Foz

de Iguazú abrieron el camino de la negociación para buscar la plena incorporación de estos dos países al Tratado de Tlatelolco y con ello la posibilidad de la plena adhesión por parte de Chile y como lo esperamos, de los países que aún no lo han hecho.

La concertación en materia de seguridad especialmente en el ámbito nuclear resulta una de las tareas más importantes de la concertación política, los avances que seguramente lograremos en esta VII Reunión Extraordinaria nos colocan en una mejor posición para avanzar sobre los temas relativos a la seguridad de nuestra región.

Las propuestas de enmienda al Tratado de Tlatelolco presentadas a los Estados Signatarios y a la Conferencia General del OPANAL tienen una incidencia directa para la plena vigencia del Tratado, la Reunión de Signatarios efectuada previamente a esta Reunión Extraordinaria de la Conferencia General ha recomendado las propuestas de modificación que deben ser estudiadas y en su caso aprobadas por esta Conferencia General.

El Gobierno de México está convencido de que las enmiendas que hoy se presentan a la distinguida consideración de esta Conferencia no solo resguardan sino fortalecen el espíritu y objetivos del Tratado de Tlatelolco, nunca como ahora nos hemos encontrado tan cerca de dar cumplimiento a la meta que se trazara la Comisión de Buenos Oficios crear la condición que asegure la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco y el cumplimiento estricto de las obligaciones que establece dicho instrumento y los Protocolos Adicionales, imbuída de este optimismo cuyas bases reales están a la vista de todos nosotros, declaro formalmente inaugurado el VII Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.

Pasaríamos entonces a someter a su consideración el Proyecto de Agenda que aparece en el documento CG/E/383 como ustedes ven, consta de cuatro temas y si contara con su anuencia lo daríamos por aprobado.

De ser así pasaríamos al punto tres de la Agenda y llamo la atención de los participantes al documento CG/385 que contiene un memorándum del Secretario General del OPANAL sobre las Propuestas de Enmienda a los Artículos 14, 15, 16, 19 y 20 del Tratado de Tlatelolco.

Este documento ya fue considerado en el ámbito de la Reunión de Signatarios y de esa Reunión me permito decirles que se leyó y recibió de todos el consenso en torno al contenido de ese documento, si estoy en lo cierto yo quisiera decirles que a consecuencia de la reunión de esta mañana existe un Proyecto de Resolución que refleja los resultados de dicha reunión y voy a pedir entonces un breve receso de 10 minutos.

Para que los Señores Delegados lo lean y en 10 minutos nos volvemos a ver.

Receso.

Bien, de acuerdo a nuestro Orden del Día se ha distribuido ya el Proyecto de Resolución que contiene el Proyecto de Enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe bajo el número CG/E/L.311, yo le pediría al Secretario General que por favor diera lectura a este documento que tenemos frente a nosotros.

...

El Secretario General del OPANAL, Dr. Antonio Stempel: " La Conferencia General, RECORDANDO que como se señala en el preámbulo del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, abierto a la firma en la ciudad de México el 14 de febrero de 1967, el cual entró en vigor el 25 de abril de 1969, las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para avanzar hacia la conclusión de un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, siguiendo los criterios establecidos en la materia, por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. DESTACANDO la importancia de lograr a la brevedad posible la plena aplicación del Tratado de Tlatelolco, una vez recibida la ratificación de Francia al Protocolo Adicional I de dicho instrumento internacional con lo que se logra la vigencia de los dos Protocolos Adicionales cuyo objetivo es por un lado asegurar el estatuto desnuclearizado de los territorios de la Zona latinoamericana que están de jure o de facto bajo control de potencias extracontinentales y por el otro, tener la garantía que las potencias nucleares respeten el estatuto desnuclearizado de América Latina. EXPRESANDO su satisfacción por la decisión de los Gobiernos de Argentina, Brasil y Chile de tomar las medidas necesarias a la brevedad posible para que el Tratado cobre vigencia plena para cada uno de esos países. EXHORTANDO en forma respetuosa a los Estados de América Latina y el Caribe para los que el Tratado está abierto para su adhesión, a que efectúen de inmediato los trámites correspondientes a fin de ser Partes de dicho instrumento internacional contribuyendo así a una de las causas más nobles que unen al Continente latinoamericano. REAFIRMANDO la importancia de que cualquier modificación al Tratado, respete estrictamente los objetivos básicos del mismo y los elementos fundamentales del necesario Sistema de Control e Inspección. RESUELVE aprobar y abrir a la firma las siguientes enmiendas al Tratado: Artículo 14. 2. Las Partes contratantes enviarán simultáneamente al Organismo copia de los informes enviados al Organismo Internacional de Energía Atómica en relación con las materias objeto del presente Tratado, que sean relevantes para el trabajo del Organismo. 3. La información proporcionada por las Partes contratantes no podrá ser divulgada o comunicada a terceros, total o parcialmente, por los destinatarios de los informes, salvo cuando aquéllas lo consientan expresamente. Artículo 15. 1. A solicitud de cualquiera de las Partes y con la autorización del Consejo, el Secretario General podrá solicitar de cualquiera de las Partes que proporcione al Organismo información complementaria o suplementaria respecto de cualquier hecho o circunstancia extraordinarios que afecten el cumplimiento del presente Tratado, explicando las razones que tuviere para ello. Las Partes contratantes se comprometen a colaborar pronta y ampliamente con el Secretario General.

2. El Secretario General informará inmediatamente al Consejo y a las Partes sobre tales solicitudes y las respectivas respuestas.

Texto que sustituye al Artículo 16 en vigor: Artículo 16. 1. El Organismo Internacional de Energía Atómica tiene la facultad de efectuar inspecciones especiales, de conformidad con el Artículo 12 y con los acuerdos a que se refiere el Artículo 13 de este Tratado.

2. A requerimiento de cualquiera de las Partes y siguiendo los procedimientos establecidos en el Artículo 15 del presente Tratado, el Consejo podrá enviar a consideración del Organismo Internacional de Energía Atómica una solicitud para que ponga en marcha los mecanismos necesarios para efectuar una inspección especial. El Secretario General solicitará al Director General del OIEA que le transmita oportunamente las

informaciones que envíe para conocimiento de la Junta de Gobernadores del OIEA con relación a la conclusión de dicha inspección especial. El Secretario General dará pronto conocimiento de dichas informaciones al Consejo. 4. El Consejo, por conducto del Secretario General, transmitirá dichas informaciones a todas las partes contratantes.

Artículo 19. 1. El Organismo podrá concertar con el Organismo Internacional de Energía Atómica los acuerdos que autorice la Conferencia General y que considere apropiados para facilitar el eficaz funcionamiento del sistema de control establecido en el presente Tratado. Y se renumera a partir del Artículo 20 en adelante: Artículo 20.

1. El Organismo podrá entrar en relación con cualquier organización u organismo internacional, especialmente con los que lleguen a crearse en el futuro para supervisar el desarme o las medidas de control de armamentos en cualquier parte del mundo. 2. Las Partes contratantes, cuando lo estimen conveniente, podrán solicitar el asesoramiento de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear en todas las cuestiones de carácter técnico relacionadas con la aplicación del presente Tratado, siempre que así lo permitan las facultades conferidas a dicha Comisión por su estatuto".

Artículo 20. Y se renumera a partir del Artículo 20 en adelante:

1. El Organismo podrá entrar en relación con cualquier organización u organismo internacional, especialmente con los que lleguen a crearse en el futuro para supervisar el desarme o las medidas de control de armamentos en cualquier parte del mundo. 2. Las Partes contratantes, cuando lo estimen conveniente, podrán solicitar el asesoramiento de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear en todas las cuestiones de carácter técnico relacionadas con la aplicación del presente Tratado, siempre que así lo permitan las facultades conferidas a dicha Comisión por su estatuto".

2. Las Partes contratantes, cuando lo estimen conveniente, podrán solicitar el asesoramiento de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear en todas las cuestiones de carácter técnico relacionadas con la aplicación del presente Tratado, siempre que así lo permitan las facultades conferidas a dicha Comisión por su estatuto".

La Presidenta: Muchas gracias Señor Secretario General, abro ahora la Lista de Oradores y tengo a México en Primer Lugar, Señor Delegado.

El Representante de México, Excmo. Sr. Lic. Sergio González Gálvez: Señora Presidenta muchas gracias. El

día de hoy culmina un complejo proceso de consulta que nos llevó a este texto que toma en cuenta la opinión no solamente de los Estados que en principio patrocinan estas enmiendas sino también de la opinión de todos los Estados Partes porque a través de todas nuestras Misiones Diplomáticas hemos hecho una cuidadosa consulta para tomar en consideración cualquier comentario al respecto, creo que, y estará usted de acuerdo conmigo, mucho ha pasado desde que en 1956 en la Asamblea General de las Naciones Unidas se señaló por primera vez el tema de las Zonas desnuclearizadas como un elemento importante

en el proceso tendiente a lograr un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, desde luego que estábamos hablando todavía dentro del período de la guerra fría y esto significó, en el caso de América Latina, que se iniciara el proceso de tratar de eliminar, de sacar al continente de un área de conflicto que nos haría blanco o cuando menos parte del juego hegemónico que en ese momento imperaba, de ahí que sean fundamentales y muy importantes las medidas que estamos adoptando el día de hoy que prácticamente cierran el círculo con la posibilidad de que en muy breve tengamos la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco así como la plena vigencia que ya tenemos respecto de los Protocolos I y II del mismo Tratado.

Si me permite Señora Presidenta, haré unos comentarios a nombre de la Delegación mexicana relativos a las enmiendas:

Refiriéndome al Artículo 14, creo que es muy importante señalar, que en el párrafo primero el tipo de informes que se plantean tienen una característica diferente a la que se refiere el párrafo dos y tres ahora modificado, es decir, el informe semestral a que se refiere el Artículo 14 en su párrafo primero es un informe político, yo lo calificaría de político no de un informe técnico, ustedes lo saben porque todos los Estados que ustedes representan lo han hecho, este se contrae simplemente a una declaración que se envía a la Secretaría de OPANAL en la que se señala que determinado país, como Estado Parte, no ha llevado a cabo ninguna actividad que vaya en contra del Tratado mismo, en cambio las modificaciones al párrafo dos y tres tienen un carácter diferente, por que ahí está involucrado el elemento técnico, el elemento que en algún momento podría crear algún problema para el Estado que proporciona el informe, por ello se le dió un carácter especial a la información que se transmite, en el párrafo dos, quizás el único cambio que hay es el cambio de redacción, la frase nueva que aparece, que no estaba en el Artículo 14 es que cuando dice "que sean relevantes", es un poco para orientar el tipo de información que tiene que proporcionarse al Organismo; en cuanto al párrafo tercero que es en realidad el que habla de la necesidad de mantener un cierto control sobre la información que se transmite, quizás la palabra clave es cuando se señala "a terceros", a terceros para México, significan los países que no son parte del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares, esa es la intención y esa es la manera en que se aceptó la negociación de este texto.

Pasaría si usted me lo permite, a informar que se eliminó el párrafo 4 del antiguo artículo 14, que se refería como ustedes recordarán, a la necesidad de transmitir al OEA, para su conocimiento, los informes, que puedan interesar a ésta en cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Sistema Interamericano y porque se consideró en primer lugar que estamos hablando de un Organismo que no solamente congrega estados partes que son Estados Partes del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares, sino que congrega también a otros Estados que obviamente tienen otras obligaciones conforme a los instrumentos base del Sistema Interamericano, de ahí señora

. . .

Presidenta, que la Delegación de México no consideró importante mantener el párrafo 4 por las razones que trato de explicar.

En cuanto a las modificaciones al Artículo 15, que ustedes tienen para su consideración yo destacaría la frase "cualquier hecho o circunstancia extraordinaria" que no aparecía en el Artículo 15 y que obviamente dirige lo que debemos de buscar, es obvio que la información sobre hechos normales que tienen que ver con la aplicación del Tratado de Tlatelolco serán motivo de intercambio con la Secretaría del OPANAL, pero es obvio también que en este Artículo estamos hablando de un problema diferente, de un hecho especial o circunstancia que requiera la presentación de un informe especial de ahí que también hemos aceptado la nueva redacción sin ninguna dificultad, la nueva redacción del Artículo 15 en cuanto al párrafo dos se mantiene tal cual y por eso no tengo ningún comentario adicional que hacer.

Me referiré ahora al Artículo que tiene el cambio más importante, me refiero al Artículo 16, ¿cuáles fueron señora Presidenta las consideraciones para el cambio?, le diría yo que son las siguientes, en primer lugar el hecho de que todos los países aquí representados reconocemos que la única organización capaz de llevar a cabo una inspección sin el problema del financiamiento, sin el problema de la necesaria creación de un cuerpo de inspectores, es el Organismo Internacional de Energía Atómica, de ahí que México no vio ningún problema ni tampoco vio que esto, de alguna forma, demerite el Sistema de Control o lo debilite, donde se estableciera claramente que el OIEA es el que puede llevar a cabo una inspección especial, sin embargo, y debo reconocer que ninguno de los tres países que realizamos intensas consultas estuvieron en desacuerdo en preservar la facultad del OPANAL para solicitar al Organismo Internacional de Energía Atómica una inspección especial, cuando en opinión del Consejo del OPANAL esto sea necesario.

Es obvio que el Consejo del OPANAL puede actuar y actuará y normalmente así será a solicitud de alguno de los Estados Partes y no necesariamente uno de los Estados que actualmente integra al Consejo del OPANAL.

Como ustedes recordarán en el Estatuto del OPANAL es el Consejo, precisamente, el órgano encargado de supervisar la aplicación del Sistema de Control, de ahí que está claramente establecida esta circunstancia.

Como ya lo señalé en la Reunión de Signatarios, el Gobierno mexicano realizó consultas con el Director General del OIEA sobre éste y otros temas y yo les fui a plantear específicamente cuál sería la reacción del OIEA ante una solicitud para una inspección especial por parte del OPANAL, la respuesta fue muy clara, el Director General tiene un poder discrecional de poder llevar a cabo esa inspección especial de acuerdo y en base al acuerdo bilateral de salvaguardias con el país al cual se refiere o si no hay un claro mandato de acuerdo al acuerdo de salvaguardias entonces podrá y enfatizó podrá consultar a la Junta de Gobernadores, está es la posición del OIEA para México es una posición

aceptable, creemos que está garantizada la posibilidad de salir adelante una preocupación a través de una solicitud a través del Consejo del OPANAL y así lo aceptamos. Aquí debo señalar algo muy importante, una de las consultorías jurídicas tenía la preocupación de si un Estado Miembro del OPANAL sólo podría presentar una denuncia a través del Consejo del OPANAL o siendo también Miembro del OIEA podría hacerlo directamente la respuesta yo creo que es muy lógica, creo que es parte de la hermenéutica jurídica que nos guía en este tipo de problemas, es obvio que un país Miembro del OPANAL y Miembro del OIEA puede hacer la denuncia directamente al Organismo pero es obvio también que la fuerza de una denuncia sería mucho mayor si va con el aval del Consejo del OPANAL de ahí que así lo vimos y lo quisiera yo señalar, en las actas como constancia de la importancia que tiene. El Consejo del OPANAL señora Presidenta seguirá teniendo y si ustedes ven el Estatuto del OPANAL la propia Conferencia tiene facultades en materia de control, el Consejo seguirá siendo un foro de consulta respecto a la mejor forma de asegurar que se cumplan los propósitos del Tratado de Tlatelolco, yo creo que eso también la Delegación mexicana quiere dejar constancia en actas y sin duda tiene un significado que a la larga podría tener alguna validez, alguien me señalaba su preocupación por el párrafo 4 que fue eliminado, del Artículo 16, como ustedes recordarán el párrafo 4 del Artículo 16 señalaba que las Partes convienen en permitir a los inspectores que lleven a cabo inspecciones especiales o sea dar pleno acceso para que pueda cumplir con una inspección especial, ¿por qué para México no fue motivo de preocupación la eliminación del párrafo 4?, no lo fue por varias razones, en primer lugar porque todos los Estados Miembros del OPANAL han suscrito con el OIEA acuerdos bilaterales de salvaguardias, en los cuales está el compromiso de dar libre acceso a los inspectores para llevar a cabo una inspección especial y aquí yo quisiera simplemente señalar, dos ejemplos muy claros, uno el Acuerdo de Salvaguardias firmado por México y el Organismo Internacional de Energía Atómica en el cual claramente se establece este compromiso, pero no solamente eso sino que me referiré también al Acuerdo firmado por Argentina y Brasil con el Organismo Internacional de Energía Atómica en cuyo Artículo 1 y 2 claramente se establece la obligación de los dos países para darles libre acceso a los inspectores a fin de llevar a cabo la inspección cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el propio Tratado. Esta es una razón señora Presidenta porque no nos preocupó la eliminación del párrafo 4 del Artículo 16. En segundo lugar, quisiera yo recordar a la Sala con todo respeto que en el Estatuto del OIEA en el Artículo XII A-6 hay obligación de todos los Estados Partes del OIEA para aceptar a los inspectores cuando haya necesidad de una inspección, es decir, que realmente el problema está claramente definido y por eso pensamos que no era necesario tener el citado párrafo 4, además creo que también la referencia en el nuevo Artículo 16 al Artículo 13 y 12

. . .

completan un poco el marco que nos orientó, que nos llevó a aceptar esta nueva redacción del Artículo 16. En cuanto al párrafo 30. de la nueva versión, yo confieso que México hubiera deseado una redacción un poco más clara, más sencilla, y que estaba en los documentos que entraron a la negociación, sin embargo no vimos ninguna dificultad en aceptar este texto, siempre y cuando quede muy claro que entendemos que cuando se habla en el párrafo tercero de que se enviará información a la Junta de Gobernadores, esta información no necesariamente quiere decir que hay una obligación del Director General de consultar cuando hay una inspección, ese es un poder discrecional que el Director General se ha reservado y que para México es aceptable y vean ustedes que el nuevo párrafo tercero dice claramente "para conocimiento de la Junta de Gobernadores con relación a la conclusión de una inspección o de dicha inspección especial" esa es la redacción misma que da la idea de que no se va a consultar necesariamente por obligación a la Junta de Gobernadores cuando se lleve a cabo una inspección sino que se va a informar a la Junta de Gobernadores cuando ya se haya llevado a cabo una inspección, la consulta previa es algo que el Director General decidirá en su mejor criterio.

En cuanto a la eliminación de los párrafos 6, 7 y 8 del antiguo Artículo 16 después de una reflexión conjunta entre los cuatro países llegamos a la conclusión de que si bien era conveniente mantener algo que reflejara este tipo de consideraciones no era estrictamente necesario, ¿por qué? porque obviamente todas estas posibilidades están planteadas en la Carta de los Estados Americanos, como usted lo sabe señora Presidenta, y están planteados desde luego en el TIAR, documento que no me gusta mucho invocar, porque espero que muy pronto sea eliminado por obsoleto de entre los que rigen las relaciones del Continente, sin embargo lo menciono porque sin duda tenemos ahí una obligación contractual que resuelve en gran parte lo que se establece en el párrafo 6, 7 y 8.

Ahora bien, en 25 años es decir, de cuando se elaboró el Tratado de Tlatelolco a la fecha se han modificado muchas de las prácticas o de las interpretaciones, lo que en el caló de las Naciones Unidas se llama la práctica de los órganos principales en cuanto al alcance de algunas disposiciones, y yo sí creo que aquella Agenda interminable de los temas sujetos a consideración del Consejo de Seguridad que año con año se iba engrosando y que no se eliminaban muchos temas desde 1945 ha cambiado en el contexto de cómo funciona la Organización de las Naciones Unidas.

Entonces esto nos hace pensar que las posibilidades de acceder, de buscar que el Consejo de Seguridad pueda recibir una denuncia o una declaración respecto a un problema que lleve a plantearse como amenaza o peligro para la paz se hable en forma muy clara y yo creo también que sin duda, hay algunas instancias como aquella famosa resolución la Unión Pro Paz que se adoptó en el contexto del Medio Oriente ha sentado jurisprudencia y hay casos donde se puede ir directamente a la Asamblea General para denunciar una situación

. . .

que en opinión de un país o de países pueda plantearse una amenaza a la paz por violación de un tratado que tiene características de seguridad como lo es el Tratado de Tlatelolco.

Y repito ya para terminar de considerar al Artículo 16, que desde luego el estatuto del OPANAL habla de las facultades del Consejo en materia de control, de supervisión al Tratado mismo y también la propia Conferencia, para convocar a la Conferencia del OPANAL es obvio que no se necesita una cláusula como la que se establece aquí, en el párrafo 8 que ahora eliminamos, eso está claramente establecido en el propio Tratado y sobretodo en el párrafo introductorio del Artículo 9 en el que se habla de la posibilidad de realizar reuniones extraordinarias cada vez que así esté previsto por este Tratado o que las circunstancias lo aconsejen a juicio del Consejo del OPANAL.

Entonces con esta cláusula que está incorporada en el Tratado y que no ha sido tocada y que México tampoco permitiría que fuera tocada en esta modernización de nuestro Tratado creo que se cubre perfectamente lo que se establecía en los párrafos que ahora hemos eliminado por una característica de mayor agilidad y de no repetir cláusulas que están previamente establecidas en otro acuerdo.

Respecto al Artículo 20 señora Presidenta creo yo que no necesita aclararse simplemente fue una reestructuración de los mismos conceptos que no quita nada de lo que se había establecido sobre el particular simplemente me permito señalar que para las modificaciones a las que me acabo de referir sobre todo a la eliminación de esos tres párrafos es muy importante la permanencia del Artículo 21, que es lo que se llama dentro del caló diplomático un "disclaimer", es decir, el hecho de que los Estados tienen y mantienen sus derechos conforme a la Carta de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, yo creo que esto es muy importante se ha señalado en muchos otros documentos de trascendencia, quizás para mencionar un antecedente, hay que recordar la Declaración de los Principios Relativos a las Relaciones de Amistad y Cooperación entre los Estados que de facto o de jure han modificado el alcance de los principios básicos de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, estos son, señora Presidenta algunos de los comentarios como antecedentes de las modificaciones que ahora sometemos a la consideración de la Sala y que esperamos que reciban el consenso.

Quiero decir, que como en todo texto resultado de una negociación, es perfectible y que sin duda, si nos sentamos en una mesa y empezamos a jugar con el texto podríamos encontrar una redacción más adecuada a la luz de las interpretaciones que queremos darles a estas cláusulas sin embargo es resultado de una negociación y es ésto lo que sometemos a su consideración.

No quisiera yo terminar estos comentarios a nombre de la Delegación mexicana sin señalar que tal como lo señalamos en el Proyecto de Resolución que ahora presentamos a su consideración queremos hacer una pública y muy respetuosa exhortación a los países que aún no son Partes en el Tratado de

Tlatelolco y para los cuales está abierto, me refiero en particular a la hermana República de Cuba que el año pasado en el mes de abril en una entrevista de representantes del Gobierno mexicano con el Presidente Castro, él nos entregó un documento escrito, en el que señalaba que tan pronto se resolviera el problema de la incorporación de Argentina, Brasil y Chile, sobre todo de los dos primeros, no mencionó a Chile pero entendemos que ahora Chile está entre los países que se van a incorporar, Cuba haría lo propio, Cuba está presente como país Observador y sabemos que está a consideración el momento, que esperamos sea lo más pronto posible, de firmar, ratificar con dispensa el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe. Hay aún todavía dos o tres países caribeños que aún no lo han hecho y no lo han hecho porque haya una oposición de fondo en cuanto a objetar el Tratado o sus objetivos sino simplemente por razones de logística, que el Gobierno mexicano, como Gobierno Depositario, está tratando de resolver. La idea, distinguidos representantes, como ustedes quizá lo sepan es de que antes de que se inicie el próximo período de la Asamblea General de las Naciones Unidas hayamos concluido los esfuerzos tendientes a lograr la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco y con esas observaciones en forma muy respetuosa y a nombre del País Depositario del Tratado queremos someter a su consideración estas enmiendas y rogar su aprobación de ser posible. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias, al Delegado de México, doy ahora al Delegado de Argentina.

El Representante de Argentina, Excmo. Sr. Rogelio Pfirter: Señora Presidenta. Esta declaración es hecha en nombre de las Delegaciones de Brasil, Chile y Argentina, quienes nos sentimos honrados de verla a Usted presidir esta reunión. La no proliferación de armas de destrucción masiva es una prioridad de la comunidad internacional. Ello es lógico, ya que estas armas representan una amenaza concreta y grave a la supervivencia misma de la humanidad. América Latina fue la primera región del mundo en enfrentar decididamente los peligros de la proliferación de armas nucleares. El Tratado de Tlatelolco, a cuya conclusión contribuyera significativamente México en especial, al Embajador Alfonso García Robles, constituye un hito histórico y es el primer instrumento internacional que proscribía las armas nucleares. La tensión internacional y la irracional carrera armamentista de las décadas subsiguientes, preocuparon profundamente a nuestros países y desalentaron la pronta entrada en vigor del Tratado para toda la región. Hoy la situación del mundo es muy distinta. La caída del muro de Berlín, el fin de la guerra fría, los acuerdos sobre desarme nuclear entre las superpotencias y los arreglos sobre limitaciones de armas convencionales en el marco

. . .

de la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea (CSCE), han modificado fundamentalmente el contexto mundial. El sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas ha comenzado a funcionar. Está próxima a concluir la negociación de una Convención Internacional sobre Armas Químicas y Biológicas. A pesar de la crueldad y violencia de algunos conflictos regionales y de las políticas agresivas de ciertos regímenes autoritarios, en términos generales transitamos una etapa de distensión y diálogo. Todo esto abre nuevas oportunidades, sobre todo, para nuestra región, donde las propicias condiciones globales coinciden con la expansión de la democracia, el abandono de estériles competencias geopolíticas y la intensificación de las relaciones económicas y comerciales. El éxito en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva es una condición fundamental para la consolidación de ese marco. La propagación de tales armas es enemiga directa de la paz, la seguridad, la cooperación y el progreso. Así lo entendemos Brasil, Chile y Argentina y por ello hemos decidido contribuir a la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco en toda Latinoamérica y el Caribe. La formalización de esta importante Zona libre de armas nucleares es un hecho histórico y trascendente, un ejemplo para el mundo y un importante legado para futuras generaciones de latinoamericanos. Nuestra actitud sirve para ratificar la naturaleza exclusivamente pacífica de nuestros respectivos programas nucleares y es coherente con otros importantes pasos que los tres países hemos dado para dar transparencia a esos programas y para proscribir armas de destrucción masiva en la región. Nuestra presencia en esta Reunión es la exitosa culminación de un proceso impulsado por los Presidentes de Argentina, Brasil y Chile para establecer un marco de plena confianza y cooperación en el campo nuclear en América del Sur. Por más de una década ya, Brasil y Argentina hemos mantenido relaciones nucleares muy fructíferas, alimentando el conocimiento y la cooperación mutua. Hemos llegado al punto de que hoy desarrollamos una política común en este campo. El programa Argentino-Brasileño fue definido por los Presidentes Menem y Collor de Mello en la Declaración de Foz de Iguazú y en el Acuerdo de Guadalajara. Además los Presidentes de Chile, Brasil y Argentina asumieron el compromiso político de avanzar conjuntamente hacia la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco actualizado. El programa Argentino-Brasileño incluye importantes contribuciones a la no proliferación. En primer lugar, hemos establecido un sistema común de contabilidad y control de materiales nucleares y hemos creado una Agencia Binacional de Contabilidad y Control (ABACC), que ya comenzó a operar. ABACC representa la primera experiencia en su tipo después del EURATOM. Ambos países nos hemos comprometido a prestarle el máximo respaldo para asegurar su mayor eficiencia. En segundo lugar, Argentina, Brasil y el ABACC firmamos en diciembre de 1991 un

Acuerdo de Salvaguardias completas con el OIEA. Este Convenio, que confiamos entrará en vigor muy pronto, ha sido reconocido como un ejemplo de cooperación y un modelo para otras regiones del mundo. Este exitoso esfuerzo conjunto ha tenido un impacto fundamental en nuestras relaciones bilaterales. La política nuclear común ha cimentado una atmósfera de amistad y confianza que fortalece la determinación de ambos países de avanzar hacia la integración económica y comercial. Por otro lado, Chile, Brasil y Argentina firmamos en septiembre de 1991 una declaración conjunta sobre la prohibición completa de armas químicas y biológicas, conocida como el "Compromiso de Mendoza", Uruguay, Paraguay, Bolivia y Ecuador también han adherido a este documento. Los países mencionados hemos asumido el compromiso pleno de no desarrollar, no producir, no adquirir de modo alguno, no almacenar, no retener, no transferir directa o indirectamente y no usar armas químicas o biológicas.

Señora Presidenta: Quisiera ahora referirme brevemente a las enmiendas presentadas por Argentina, Brasil, Chile y México.

Las modificaciones que proponemos son de naturaleza esencialmente técnica, no alteran en nada los principios y objetivos del Tratado y constituyen una significativa contribución a su operatividad. En forma concreta, posibilitan la realización de las inspecciones especiales previstas en el Tratado.

En su formulación original, los artículos pertinentes creaban importantes dificultades para nuestros países, duplicaban innecesariamente las obligaciones de información, no eran operativos y generaban inseguridad y ambigüedad en materia de inspecciones especiales. En su formulación original, los artículos pertinentes creaban importantes dificultades para nuestros países, duplicaban innecesariamente las obligaciones de información, no eran operativos y generaban inseguridad y ambigüedad en materia de inspecciones especiales. En adición, no preveían un tratamiento adecuado de la información obtenida en las inspecciones y no garantizaban la preservación de los secretos tecnológicos.

Las enmiendas solucionan estos y otros problemas. La realización de las inspecciones especiales queda exclusivamente a cargo del OIEA. Es este Organismo Internacional el que, recibida la solicitud que le presente el OPANAL de conformidad con los procedimientos del Artículo 15 revisado, decide la realización o no de la inspección, de conformidad con sus estatutos y los Acuerdos de Salvaguardias respectivos.

Además, la aplicación del Acuerdo de Salvaguardias entre Argentina, Brasil, la ABACC y el OIEA garantizará que en el caso de estos países se respeten y preserven debidamente los secretos tecnológicos.

Deseo destacar que estas enmiendas ciertamente no menoscaban la plena vigencia de los estatutos del OIEA ni tampoco implican un cercenamiento de las obligaciones que los Estados hayan asumido de informar al OIEA conforme a sus respectivos Acuerdos de Salvaguardias.

Por último, es importante señalar que las enmiendas tampoco afectan los artículos del Tratado que tienen relación con los Protocolos Adicionales I y II.

Señora Presidenta:

Nuestro compromiso político es contribuir a la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco en toda la América Latina y el Caribe. Por lo tanto, una vez aprobadas estas

. . .

enmiendas, Brasil, Chile y Argentina nos comprometemos a iniciar con prontitud el trámite constitucional conducente a la ratificación y entrada en vigor del Tratado enmendado. Confiamos en que los demás países de la región asumirán idéntica actitud. De esta manera se habrá traducido en un instrumento jurídico de alcance regional la voluntad política colectiva de utilizar la energía nuclear con fines exclusivamente pacíficos. Como ya hemos dicho, el paso que hoy damos es de enorme trascendencia para el hemisferio occidental y el mundo. La plena vigencia del Tratado de Tlatelolco representa un aporte mayor a la seguridad internacional. Las armas nucleares nunca han encontrado terreno fértil en América Latina. El compromiso que hoy asumimos las destierra para siempre del Continente. Latinoamérica puede enorgullecerse de sus logros en el campo de la no proliferación de armas de destrucción masiva. Logros en los que mucho ha tenido que ver el país anfitrión de esta Reunión. El Tratado de Tlatelolco es en buena medida un hijo de la vocación pacifista y humanista de México. Es justo, pues, que le rindamos un merecido homenaje. Brasil, Argentina y Chile deseamos agradecer, además, la disposición y la cooperación de México en la formulación definitiva de las enmiendas. La contribución inestimable de México, en particular las gestiones del Embajador Gozález Gálvez, han facilitado enormemente este proceso. Muchas gracias.

La Presidenta: Muchas gracias al distinguido Delegado de Argentina, doy la palabra al Delegado de Estados Unidos.

El Representante de los Estados Unidos de América, Dr. Michael D. Rosenthal: Señora Presidenta: Es un honor representar a los Estados Unidos en esta Conferencia Extraordinaria del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. Desde hace mucho tiempo mi Gobierno ha apoyado vigorosamente al Tratado de Tlatelolco. El apoyo de los Estados Unidos al Tratado de Tlatelolco fue reafirmado recientemente por el Presidente Bush en su iniciativa comprensiva de no proliferación. Creemos firmemente que su entrada en vigor para todos los Estados concernientes representará una contribución sustancial a la seguridad regional y hemisférica así como a los esfuerzos de la comunidad internacional para fortalecer las barreras a la proliferación de armas nucleares. Uno de los grandes desafíos de la comunidad internacional permanece, es el de prevenir la proliferación de las armas nucleares. Aplaudimos los esfuerzos de los Estados Partes del Tratado de Tlatelolco para que éste entre en vigor y damos la bienvenida a la reciente ratificación del Protocolo I por parte de Francia. Confiamos que esta Conferencia Extraordinaria del OPANAL logrará la meta ya muy cercana para su realización, de

. . .

que el Tratado entre totalmente en vigor. Continuaremos nuestros esfuerzos en cualquier lugar para apoyar y fortalecer las Instituciones y los Acuerdos para hacer más viable el régimen de no proliferación incluyendo el Sistema de Salvaguardias del OIEA y el NPT del cual en 1995 procuraremos una extensión indefinida. Como parte de los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco los Estados Unidos se han comprometido jurídicamente a respetar el Estatuto de la Zona desnuclearizada y a aplicar ciertas disposiciones del Tratado a los territorios dentro de la Zona en los que de jure o de facto es responsable internacionalmente. Por esta razón, los Estados Unidos tienen un interés sustancial en el proceso de enmiendas al Tratado. Las enmiendas al Tratado que han sido presentadas para su consideración el día de hoy han tenido como propósito el promover su entrada en vigor para todos los Estados de América Latina. Desde nuestro punto de vista éstas no debilitan el Tratado de Tlatelolco o alteran en cualquier forma los derechos y obligaciones básicos que de él emanan. También tomamos nota de que estas enmiendas no disminuyen la autoridad del OIEA para vigilar en la extensión más completa posible las disposiciones del Tratado con respecto a los Acuerdos de Salvaguardias del OIEA. Damos la bienvenida a los esfuerzos de las Partes para encontrar las medidas constructivas a fin de eliminar los obstáculos que han impedido que el Tratado haya entrado en vigor hasta la fecha. Es nuestra esperanza que el éxito de estos esfuerzos traerá como consecuencia el necesario momentum para lograr esta importante meta.

La Presidenta: Muchas gracias al distinguido Delegado de Estados Unidos. Damos la palabra a la Representante del Reino Unido de la Gran Bretaña.

La Representante del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Srita. Catherine Nettleton: El desarme nuclear y la no proliferación nuclear es una de las prioridades más altas del Reino Unido en el campo del control de armas y desarme. Consideramos que la proliferación nuclear es potencialmente la mayor amenaza a la seguridad y estabilidad del mundo. El Reino Unido fue el primer estado con armas nucleares en firmar y ratificar los Protocolos Adicionales del Tratado de Tlatelolco y durante largo tiempo hemos buscado su total entrada en vigor. Por lo tanto, recibimos con gusto el hecho de que estas modificaciones al Tratado le permitan a Argentina, Brasil y Chile ponerlo totalmente en vigor en esos países y esperamos que aquellos estados latinoamericanos que aún no lo hayan hecho se sientan motivados a seguir su ejemplo. El Reino Unido agradeció la oportunidad de estudiar las modificaciones propuestas por anticipado y las entienden y apoyan por las aclaraciones que ofrecen sobre los papeles respectivos del Consejo de la OPANAL y de la OIEA. No es probable que

. . .

estas modificaciones afecten de manera directa al Reino Unido y nos da gusto ver que las modificaciones fueron aprobadas de esta forma. Sin embargo, el Reino Unido desea recordar, y que se tome nota, el punto de principio que mencionamos cuando se hicieron las últimas modificaciones al Tratado en 1991.

Esto era que, dado que el Reino Unido no tiene derechos legales con respecto a las modificaciones al Tratado, el Reino Unido no puede considerarse a sí mismo obligado, sin nuestro consentimiento expreso por escrito, por ninguna modificación al Tratado que pudiera afectar nuestros derechos u obligaciones como parte de los protocolos. Creemos que el Tratado de Tlatelolco ofrece una contribución muy valiosa a la salvaguarda y aumento de la confianza que conduce al desarrollo de la paz y la seguridad en América Latina. Complementa las medidas multilaterales que todos los estados han tomado hacia el control de armas global y los esfuerzos de desarme en general.

La Presidenta: Muchas gracias a la distinguida Representante del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Damos la palabra al Representante de la República Popular China.

El Representante de la República Popular China, S.S. Wang Chengjia: Señora Presidenta: Quisiera expresar, en primer lugar, nuestras felicitaciones por el éxito que ha tenido esta Reunión Extraordinaria del OPANAL. Permítame reafirmar en esta ocasión la posición de principios de China en cuanto a las armas nucleares. Desde hace tiempo, el Gobierno Chino ha prometido repetidamente al mundo que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia China será la primera en usar armas nucleares y que se compromete incondicionalmente a no usarlas contra los países no nucleares.

China aboga por la prohibición y destrucción de las armas nucleares de manera completa y definitiva. El Gobierno Chino siempre respeta y aprecia la buena voluntad de América Latina y el Caribe para establecer la zona libre de armas nucleares. China apoya el uso pacífico de la energía atómica. En referencia a las modificaciones sobre el Tratado aprobadas en esta Reunión el Gobierno Chino las estudiará y tomará debidamente en consideración sus obligaciones que debe asumir. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias al distinguido Representante de la República Popular China. Doy la palabra al Representante de la Federación de Rusia.

El Representante de la Federación de Rusia, Excmo. Sr. Oleg T. Darusenkov: Señora Presidenta, Señor Secretario General, Distinguidos Delegados: Me siento muy satisfecho al presentar ante esta Conferencia General, en su Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, a la Federación de Rusia

...

que en esta ocasión por primera vez toma parte en el trabajo de este importante Organismo en calidad de continuadora de la ex Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas de la cual heredó con el consentimiento universal todos los derechos y obligaciones internacionales, incluyendo, naturalmente, los que se desembocan de su participación en el Tratado de Tlatelolco en calidad de firmante de su Protocolo Adicional II. La actitud del Gobierno de Rusia frente al problema del desarme nuclear es ampliamente conocida. Somos partidarios decididos de la eliminación total y definitiva de las armas nucleares. Nos oponemos a la proliferación de estas armas y apoyamos la creación de las zonas desnuclearizadas militarmente. Abogamos que el único uso de la energía atómica fuera el pacífico para el bien de los humanos que poblamos este planeta tierra. Nos complace mucho aprovechar esta ocasión para felicitar a los países signatarios del OPANAL con motivo de encontrar la manera de dar un nuevo paso significativo en el camino de la consolidación del régimen de la proscripción de las armas nucleares que felizmente existe en esta importante parte del mundo. Abrigamos la esperanza de que los acuerdos de esta Conferencia se plasmen en vida lo más pronto posible. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias al distinguido Representante de la Federación de Rusia. Damos la palabra al Representante del Reino de los Países Bajos.

El Representante del Reino de los Países Bajos, Sr. David Van Itterson: Cuando me dirigí al Décimosegundo Período de Sesiones de la Conferencia General el año pasado manifesté, en nombre de mi Gobierno, que los Países Bajos daban la bienvenida a la enmienda al Artículo 25 que permitía a dos nuevos países incorporarse al Tratado. Al mismo tiempo dije que no todos los Estados que podían hacerlo habían accedido al Tratado o habían tomado las medidas necesarias para asegurar su completa vigencia. Esto significaba que la Zona latinoamericana libre de armas nucleares todavía estaba lejos de ser una realidad. Lejos estaba yo de saber que solamente 16 meses después, con el proceso de ratificación de las enmiendas previas apenas comenzado, nos reuniríamos de nuevo en la misma sala para discutir un nuevo grupo de enmiendas que hace realidad el esperado deseo de una Zona latinoamericana libre de armas nucleares y tenerlo al alcance de la mano. Las propuestas sometidas por Argentina, Brasil, Chile y México han sido estudiadas cuidadosamente por mis autoridades. Se llegó a la conclusión de que las enmiendas propuestas son principalmente de naturaleza técnica. Desde nuestro punto de vista no debilitan los principios del Tratado sino que se dirigen a mejorar su vigencia, en particular, mediante el fortalecimiento del papel del Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena, lo que es más, las

. . .

enmiendas no intentan debilitar el régimen general de No Proliferación sino que por el contrario, siguen la práctica establecida en el Tratado de No Proliferación y en los acuerdos de salvaguardias del TNP. Por lo tanto, repito, lo que ya hemos mencionado a los Representantes de los cuatro estados involucrados durante la declaración de agosto 25 en La Haya:

los Países Bajos apoyan en su totalidad las enmiendas propuestas a los Artículos 14, 15, 16, 19 y 20 del Tratado de Tlatelolco. El Tratado de Tlatelolco representa un ejemplo importante para otras regiones del Mundo de lo que puede hacerse cuando los países deciden cooperar para establecer una área libre de armas nucleares. El Reino de los Países Bajos y sus partes constituyentes en América, Las Antillas Holandesas y Aruba esperan que las enmiendas propuestas al Tratado de Tlatelolco le permitan que éste entre en vigor para Argentina, Brasil y Chile y espera que esta situación positiva sea un ejemplo para otros Estados de la región.

La Presidenta: Muchas gracias al distinguido Delegado de los Países Bajos. Damos la palabra al Representante de la República Oriental del Uruguay.

El Representante de la República Oriental del Uruguay, Excmo. Sr. Juan Pedro Amestoy: Muchas gracias señora Presidenta. Me complace expresar a nombre del Gobierno del Uruguay nuestro total apoyo a las enmiendas del Tratado de Tlatelolco que se le han propuesto en este Séptimo Período de Sesiones Extraordinario. Muchas razones tiene Uruguay para estar de acuerdo con las enmiendas propuestas y, desde luego, es nuestro deseo más profundo que todos los Estados Partes aquí presentes participen de la misma postura y terminemos aprobándola. Creemos que ya lo han dicho otros oradores y lo compartimos, que efectivamente la situación internacional de hoy con los cambios que en ella se han operado, nos obligan a tener esta postura que nosotros consideramos que lo indica la sensatez, es decir, sería insensato desaprovechar esta ocasión para aprobar estas enmiendas. Nosotros no creemos, por cierto, que la posibilidad de la utilización de las armas nucleares haya desaparecido en el Planeta, mientras ellas existan existe también la posibilidad potencial de su uso, pero es igualmente cierto que ha habido alteraciones muy significativas que nos obligan desde nuestro punto de vista a aprovechar esa circunstancia histórica para aprovechar los pasos que se están dando. En ese sentido Argentina, Brasil y Chile, interpretamos nosotros, han hecho un gran esfuerzo, han cambiado posturas que en otros momentos sostuvieron y ese esfuerzo no puede sino ser complementado con el que deben hacer, a nuestro juicio, los Estados Partes aprobando las modificaciones que esos países están decididos a tener en cuenta para ingresar inmediatamente a ser Miembros Plenos del Tratado de Tlatelolco. No podrían, a nuestro juicio,

. . .

aprobarse otras modificaciones que aquéllas que den satisfacción a los países que no son Miembros plenos para que hoy sí lo sean, ¿significa, ésto acaso aprobar cualquier modificación? no, de ninguna manera, nosotros consideramos que si las alteraciones propuestas respetan las bases, principios y objetivos del Tratado de Tlatelolco, entonces hay una lógica de hierro a nuestro juicio que no indica otra cosa que aprobarlas.

Dentro de la labor previa que se ha realizado para ponernos hoy a consideración nuestra, estas enmiendas al Tratado, no podemos dejar de felicitar a Argentina, Brasil y Chile por la labor de conciliación que han realizado para llegar a acuerdos mutuos, pero conjuntamente con eso no podemos dejar de explicitar nuestra complacencia y nuestra felicitación a México y a quienes personalmente representaron a México en esta labor previa de conciliación por lo valiosa que ha resultado esta cooperación y que en cierto modo haya representado quizá personificado en el Embajador González Gálvez y representado en México el sentir de los demás Estados Partes.

La culminación de esa labor de conciliación que en definitiva ha sido a cuatro, pero yo diría que ha sido a muchos más, nos causa regocijo y no podemos dejar de felicitarlos a todos.

Por último, señora Presidenta, quisiera recurrir a su benevolencia y a la benevolencia de quienes aquí representan a los Estados Partes y a los Estados Signatarios y firmantes de los Protocolos, para que me permitan dar lectura a un mensaje que nuestro Canciller ha deseado hacer llegar a la Conferencia, y que dice así: "El Uruguay

ya ha manifestado a través del Jefe de Delegación, su apoyo total a las enmiendas proyectadas a los Artículos 14, 15, 16, 19 y 20 del Tratado de Tlatelolco.

Pero he creído que es mi deber -como Ministro de Relaciones Exteriores de la República, y cumpliendo al mismo tiempo un imperativo personal- dirigir un mensaje a la Reunión de Signatarios y a la Conferencia General reunida en un Período Extraordinario de Sesiones, para considerar y aprobar dichas enmiendas.

Durante los largos años en que tuve el honor de ser Secretario General del OPANAL mi mayor preocupación - y objeto constante de mis gestiones- fue la cuestión de la situación existente como consecuencia de que ni Cuba, ni Argentina, ni Brasil, ni Chile -aunque con grados diversos de participación- eran Partes en el Tratado de Tlatelolco, con la plenitud de los derechos y obligaciones que resultan de dicho Tratado.

Esa grave situación que se proyectaba y se proyecta negativamente en el necesario carácter integral y pleno de la Zona libre de armas nucleares de la América Latina, tanto en lo que respecta a la aplicación del Tratado en sí mismo como en relación con los dos Protocolos Adicionales, no pudo ser resuelta en esos años, aunque se lograron algunos avances importantes.

Es por eso que, desde el momento que pasé a ocupar la Cancillería de mi país, redoblé los esfuerzos para cooperar en los intentos para resolver esa cuestión.

En abril de 1990, durante la Reunión del Grupo de Río en México, me reuní con los Cancilleres de Argentina, Brasil y Chile para encarar, sobre la

base inicial de una posible modificación de los Artículos 13 y 14 y las normas concordantes del Tratado, una fórmula de solución. Poco después en Ginebra, traté ampliamente la cuestión con los Representantes de Argentina y de Brasil en la Comisión de Desarme. Constituyó un motivo de gran alegría para mí, saber que luego, Argentina, Brasil y Chile habrían avanzado sustancialmente en sus negociaciones al respecto y en las gestiones paralelas ante el Organismo Internacional de Energía Atómica. En 1991, en Nueva York conversé largamente con el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba sobre la necesidad, interés y utilidad de que su país firmara el Tratado. Sobre este tema, gracias a otras y múltiples elogiabiles gestiones, se logró también algún avance como consecuencia de que Cuba pasó a ser observador permanente en el OPANAL. Finalmente, con la activísima e inteligente gestión del Gobierno de México -a quien tanto debe América Latina por su constante e invaluable política en materia de desarme y en especial en lo que se refiere a la creación, desarrollo y efectividad de la Zona libre de armas nucleares de América Latina-, se logró una fórmula, con la aceptación de Argentina, Brasil y Chile, que en base a la enmienda de los Artículos 14, 15, 16, 19 y 20 del Tratado, permitirá la plena e inmediata incorporación de estos países.

El Uruguay apoya esta fórmula. Está convencido que estas enmiendas no alteran el espíritu del Tratado de Tlatelolco y permiten avanzar en el objetivo común de lograr la plena vigencia del mismo. Está cierto, asimismo, que en nada se debilita el Sistema de Control establecido en nuestro Tratado.

El Uruguay espera a que la incorporación de Argentina, Brasil y Chile, pueda seguir la de Cuba. Al hacer llegar este mensaje de salutación y apoyo con motivo de la consideración de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco, quiero reiterar el compromiso de Uruguay con la paz y con el desarme y su decisión de continuar bregando por la efectividad plena y la eficacia del Tratado de Tlatelolco que consituye un motivo de orgullo para nuestra América Latina".

La Presidenta: Muchas gracias al distinguido Representante del Uruguay. Me ha pedido la palabra el señor Representante del Ecuador.

El Representante del Ecuador, S.S. Lic. Augusto Saá C.: Muchas gracias, señora Presidenta, en nombre del Gobierno del Ecuador quiero expresar la enorme complacencia y satisfacción porque el proceso de aprobación de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco haya culminado exitosamente, esta situación definitiva propende a avanzar de manera significativa en el proceso orientado a alcanzar la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco y los trascendentales fines de la proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe que el instrumento persigue, igualmente quiero dejar constancia del reconocimiento del Gobierno de México que a

. . .

través de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha tenido una diligente y decisiva participación en el proceso de negociación de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta: Muchas gracias al distinguido Representante del Ecuador, con esto se ha cerrado definitivamente la lista de oradores. De lo que hemos escuchado todos entiendo que hay consenso para aprobar el proyecto de resolución CG/E/L/311. Si están de acuerdo lo daríamos por aprobado por aclamación. Doy ahora la palabra al distinguido Representante del Brasil.

El Representante de la República Federativa del Brasil, Excmo. Sr. José Viegas Filho: A nombre de los países proponentes originales de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco que esta Conferencia acaba de aprobar, deseo expresar el profundo reconocimiento a las Naciones hermanas de América Latina y de El Caribe por la manera ágil y solidaria en que se desarrolló esta Reunión. Formulamos, también, un agradecimiento muy especial al Gobierno de México por todas las medidas que tomó, con tanta eficiencia, para que nuestro encuentro se realizara con la prontitud y con el éxito que anhelábamos. Del mismo modo manifestamos nuestra gratitud a la Secretaría del OPANAL por su inestimable cooperación a los trabajos aquí realizados. En esta ocasión, a nombre de los Gobiernos de Argentina, de Brasil y de Chile, tengo el honor de hacer la siguiente declaración: Los Gobiernos de la República de Argentina, de la República Federativa de Brasil y de la República de Chile. Considerando que el párrafo 2 del Artículo 28 del Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y El Caribe prevé que todos los Estados Signatarios tienen el derecho imprescriptible de dispensar en todo o en parte los requisitos contenidos en el Párrafo 1 del Artículo 28 y que pueden hacerlo por medio de una declaración que será anexada a su respectivo instrumento de ratificación, la cual puede ser formulada, tanto a la época del depósito del referido instrumento, como subsecuentemente; Declaran que, tan pronto como los tres países hayan completado los procedimientos de ratificación del texto del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y El Caribe, tal como ha sido enmendado, harán dispensa de todos los requisitos aún no cumplidos a que se refiere el párrafo 10. del Artículo 28 del Tratado.

La Presidenta: Damos las gracias al distinguido Representante del Brasil. Procederíamos ahora a la ceremonia de clausura, al término de la cual se haría la firma de aquellas Delegaciones que estuvieran preparadas para así hacerlo. Vamos a dar inicio a esta fase de nuestra VII

Reunión Extraordinaria del OPANAL en ella durante el transcurso de la misma se han aprobado las modificaciones a los Artículos 14, 15, 16, 19 y 20 del Tratado de Tlatelolco, las distintas Delegaciones hicieron uso de la palabra, México, Argentina, Estados Unidos, Gran Bretaña, República Popular de China, Federación Rusa, Países Bajos, Uruguay, Ecuador y Brasil, y a partir del consenso de los distinguidos delegados aquí presentes se llegó a la conclusión de que el proyecto de Resolución que aparecía bajo la sigla CG/E/L.311 y con el Título Proyecto de Enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe debía ser aprobado por aclamación, con esto hemos llegado a la conclusión de hoy, tenemos que veinticuatro Estados Miembros consideran el Tratado de Tlatelolco en plena vigencia, que seis más están próximos a hacerlo y que esto nos da una suma de 30 países y que estamos en una etapa de gran optimismo en torno al alcance real y efectivo del Tratado de Tlatelolco que proscribe las armas nucleares en la América Latina y en el Caribe, eso es, en síntesis, el resultado de esta VII Reunión Extraordinaria del OPANAL que siguió a una anterior que fue la IV Reunión de Signatarios donde igual consenso se alcanzó. Pediría yo ahora al señor Secretario General del OPANAL por si quisiera decir algunas palabras, procederíamos a la firma de las enmiendas un poco después.

El Secretario General del OPANAL: La Secretaría General del OPANAL desea dejar constancia de la satisfacción que experimenta al concluir con todo éxito este Séptimo Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General, cuya enorme trascendencia para la completa integración de la Zona libre de armas nucleares en la América Latina y el Caribe, no podemos dejar de señalar. La aprobación de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco, propuestas conjuntamente por Argentina, Brasil, Chile y México viene a culminar la feliz iniciativa de los Presidentes de Argentina y Brasil plasmada en la "Declaración sobre Política Nuclear Común Argentino-Brasileña", firmada en Foz de Iguazú el 28 de noviembre de 1990. Estas enmiendas al Tratado, unidas a la ratificación por parte de Francia del Protocolo Adicional I y a la firma por parte de Santa Lucía del mismo instrumento jurídico, abren definitivamente las puertas para que Cuba y los pocos países del Caribe que aún no son Partes del Tratado de Tlatelolco se incorporen al mismo a muy corto plazo. Consideramos que la feliz iniciativa latinoamericana de los años sesenta, que culminó con la apertura a firma del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina en 1967, está llegando a su total perfeccionamiento y que hoy, más que nunca, debemos rendir homenaje a todos los hombres que impulsaron aquella iniciativa o que a lo largo de casi tres décadas lucharon por la cabal integración de la Zona prevista en el Artículo 4 del Tratado. A Don Alfonso

García Robles, Premio Nobel de la Paz 1992, a tantos madatarios de nuestra América, así como a los cancilleres, diplomáticos y pensadores que a lo largo de tantos años contribuyeron de una u otra manera al logro de la plena integración de la Zona libre de armas nucleares en la América Latina y el Caribe. A los ex-Secretarios Generales del OPANAL, que con tanto tesón y desvelo se empeñaron en alcanzar esta meta y a todos aquellos que pusieron su granito de arena por ir apartando obstáculos y abriendo caminos para que el Tratado de Tlatelolco no fuera sólo una hermosa iniciativa, sino una realidad tangible y una muestra evidente de la capacidad creadora y de la voluntad de paz de nuestra América. A todos ellos un recuerdo y un reconocimiento en esta hora afortunada, en que parece culminar la primera etapa y acaso la más difícil y laboriosa del Tratado de Tlatelolco.

La Presidenta: Muchas gracias al Secretario General del OPANAL, pediría ahora al Secretario Fernando Solana, Secretario de Relaciones Exteriores de México que clausurara la presente Sesión.

El Secretario de Relaciones Exteriores de México, Excmo. Sr. Fernando Solana M.: Embajador Antonio Stempel Paris, Secretario General del OPANAL; Señores Delegados y Observadores; Señoras y Señores: En el curso de los últimos meses, América Latina y el Caribe se han acercado progresivamente a la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco.

La reunión que hoy concluye es un claro testimonio de cuánto nos hemos aproximado al ideal de una América Latina libre de la presencia de armamentos nucleares. Debemos por ello hacer un reconocimiento a la labor del Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, doctor Antonio Stempel Paris, y a quienes lo antecedieron en su cargo. Su eficacia y dedicación ha contribuido a que el Tratado de Tlatelolco se extienda a toda la región.

Felicito asimismo a los Gobiernos de Santa Lucía y Francia, que hoy nos acercan más a la realización del ideal por el que trabajó, de modo tan destacado, entre otros distinguidos políticos y diplomáticos latinoamericanos, el Embajador Alfonso García Robles.

Estoy seguro que las enmiendas aprobadas este día no sólo conservan y fortalecen el espíritu original del Tratado, sino que además abren el camino para la plena adhesión al esquema de Tlatelolco a tres importantes países latinoamericanos: Argentina, Brasil y Chile.

Veinticinco años después de la apertura, a firma, del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, las profundas transformaciones ocurridas en el escenario internacional propician la consolidación de un régimen de control y verificación más efectivo.

Desde la Segunda Guerra Mundial, la doctrina militar de disuasión sirvió para que algunos justificaran la acumulación de armamentos nucleares.

Luego, con la Guerra Fría y los conflictos ideológicos y

militares derivados de la misma, se acrecentó la carrera armamentista y la proliferación horizontal y vertical de los arsenales de destrucción masiva. El Tratado de Tlatelolco fue un instrumento pionero que estableció la primera zona de armas nucleares. A través de él, la mayoría de los Estados latinoamericanos y del Caribe nos comprometimos a no desarrollar, estacionar o poseer tales artefactos de exterminio. La existencia de la zona desnuclearizada en nuestro continente constituyó un rechazo a la lógica de la Guerra Fría y a su concepción de paz basada en el equilibrio nuclear y en la amenaza de aniquilamiento mutuo. Nuestra renuncia también fue un cuestionamiento al dispendio de recursos en la construcción de tales armas. Mantuvimos la convicción de que los recursos generados en nuestros países deberían ser aplicados al desarrollo económico y social de nuestras sociedades, no a la industria de la muerte ni a los gastos militares, que llegaron a ascender a un millón de millones de dólares. Constituido en 1967, el régimen de desnuclearización de América Latina y el Caribe vuelve hoy a experimentar signos alentadores. La culminación de esta Conferencia y los acuerdos alcanzados durante ella, permiten visualizar, en un futuro muy cercano, la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco en toda su zona de aplicación. Tlatelolco ha sido un ejemplo para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares en otras regiones del mundo. Es reconocido que el Tratado de Tlatelolco inspiró la aprobación en 1985 del Tratado de Rarotonga, por el cual las naciones del Pacífico Sur establecieron esa vasta región del mundo como zona desnuclearizada. Con el fin de la confrontación bipolar, es tiempo de eliminar las verdaderas causas de los conflictos y la inestabilidad en el mundo para instituir una seguridad internacional perdurable. En la actualidad, la quinta parte de la humanidad, que habita los países industrializados, consume alrededor del 70% de los recursos que produce la economía global. La disminución de la brecha que separa el Norte y el Sur requiere de manera imperiosa el desarrollo de nuevas formas de cooperación. En América Latina, a partir de 1980, la tendencia en el gasto militar ha sido descendente. Países de nuestro continente que en algún momento mantuvieron florecientes industrias bélicas, las han desmantelado o reconvertido a fines pacíficos. Nuestra región es una de las que menos armamentos importa de entre las áreas en desarrollo. El fortalecimiento de los sistemas democráticos en los países de nuestra región, ha fortalecido la causa de la paz. Los gobiernos civiles han tendido a favorecer el entendimiento y la negociación internacionales, sobre el uso de la fuerza militar. En los últimos años varios países latinoamericanos han alcanzado, por la vía de la negociación diplomática, acuerdos sobre fronteras y cuestiones limítrofes, que no se habían podido resolver por décadas o aún siglos. En ese sentido, no podemos sino encomiar el compromiso de Honduras y El Salvador de aceptar el inminente fallo que emitirá la Corte Internacional de Justicia

. . .

sobre un diferendo relativo a sus fronteras, y el acuerdo al que han llegado Chile y Argentina sobre su frontera sur.

Es muy alentador constatar el ánimo de negociación sobre los conflictos limítrofes entre los gobiernos de Ecuador y Perú, y entre Colombia y Venezuela. Avizoramos de esta manera en nuestra región, el fin de prolongadas confrontaciones que sirvieron en el pasado para justificar el crecimiento desorbitado de los ejércitos, e incluso dieron lugar, en momentos críticos, a sangrientas guerras entre pueblos hermanos.

América Latina y el Caribe reclaman que se realicen mayores esfuerzos para canalizar recursos adicionales al desarrollo económico equilibrado y sostenido. No podemos perder de vista que entre 1980 y 1989, el porcentaje de habitantes, en situación de pobreza crítica en la región, aumentó del 41 al 44%, es decir de 136 a 183 millones de latinoamericanos.

Debemos aprovechar el impulso y la voluntad política que ha llevado a nuestra región a estar tan cerca de la eliminación de las armas nucleares, para concentrar nuestros esfuerzos en la articulación de una nueva agenda en favor del desarrollo económico y social.

Así como en su momento, la desnuclearización de la región, se convirtió en uno de los puntos de concertación más importantes de la comunidad latinoamericana, hoy en día debemos reconocer que el asunto prioritario de nuestros países, es la cooperación para el desarrollo y el combate decidido contra la pobreza extrema.

Señores Delegados: Celebro el éxito de esta reunión.

Una vez más, nuestras naciones muestran, con hechos, su voluntad, en el sentido de que la seguridad de todas las naciones del mundo, se verá fortalecida a partir de un régimen de no proliferación nuclear genuino y universal. ¿A estas alturas de la historia, tiene alguna lógica, o alguna moral, el que algunos países conserven arsenales nucleares? América Latina fortalece de nuevo su papel como interlocutor comprometido y eficaz en la reflexión, el diálogo y la negociación orientados a alcanzar el desarme mundial.

Gracias, se abre a partir de este momento a la firma de los países que deseen hacerlo.

La Presidenta: Firmará ahora la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República de Costa Rica, la República de Chile, la República del Ecuador, la República de Guatemala, la República de Honduras, la República de Nicaragua, la República del Paraguay, la República Dominicana, la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela.

Con esto hemos presenciado la firma de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco por 13 de las Repúblicas de América Latina, con esto damos por concluido el VII Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL.

Por mi conducto el Gobierno de México agradece profundamente la presencia de todos ustedes aquí esta mañana.

Muchas gracias.

(La Sesión se levantó a las 13:15 horas).